



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO	Panamá, R. de Panamá lunes 30 de marzo de 2026	Nº 30493 E
-----	--	------------

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS/JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Resolución N° 006
(viernes 27 de marzo 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA LA INTEGRACIÓN DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, PARA EL PERIODO 2026-2027.

ALCALDÍA DE CHAME / PANAMÁ

Decreto N° 004
(lunes 23 de marzo 2026)

POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS PERTINENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA.

CONSEJO MUNICIPAL DE TONOSÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 02-2026
(martes 20 de enero 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LA JUNTA COMUNAL DE CAMBUTAL RECIBA LOS FONDOS O DINEROS QUE DEPOSITARAN LAS JUNTAS COMUNALES QUE CONFORMAN LA MANCOMUNADA, PARA EL FUNCIONAMIENTO QUE CONTEMPLA EL PAGO DEL PERSONAL CON SUS RESPECTIVAS PRESTACIONES Y GASTOS DE OFICINA, ETC.

Acuerdo Municipal N° 04-2026
(martes 10 de febrero 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE BIENES INMUEBLES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Acuerdo Municipal N° 06-2026
(martes 24 de febrero 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA QUE LA JUNTA COMUNAL DE GUANICO SIGA ENCARGADA DE LA MANCOMUNADA, DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N°. 02-2026 DE 20 DE ENERO DE 2026 Y SE REALICEN LOS TRASLADOS DE LOS REMANENTES PARA QUE SEAN DEPOSITADOS NUEVAMENTE A LA JUNTA COMUNAL DE GUANICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2026 Y PODER PAGAR SALARIOS DE FUNCIONARIOS Y SUS RESPECTIVAS DEDUCCIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN MANCOMUNADA DE LAS JUNTAS COMUNALES, ASÍ COMO LOS SALDOS REPROGRAMADOS VIGENCIA 2025 PARA SER UTILIZADOS EN LA VIGENCIA 2026 Y SE DEPOSITARAN LOS FONDOS DE LAS SIGUIENTES JUNTAS COMUNALES: TONOSÍ CABECERA, EL CACAO, ISLA CAÑAS, LA TRONOSA, EL CORTEZO, ALTOS DE GÜERA, GUÁNICO Y CAMBUTAL.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de enero 1959)

Resolución de la JTIA No.006 de 27 de marzo de 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA LA INTEGRACIÓN DEL PLENO
DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, PARA EL
PERIODO 2026-2027.**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad gubernamental creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, por la cual se regula el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y 21 de 20 de junio de 2007.

Que el artículo 11 de la Ley 15 de 1959 establece lo siguiente:

Artículo 11. Créase para los fines de esta Ley, una Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura compuesta por siete (7) miembros principales y sendos suplentes, quienes serán profesionales idóneos, así:

- a) El Presidente, que lo será el presidente de la Sociedad Panameña de Ingeniero y Arquitectos, quien tendrá por suplente al Secretario General de dicha Sociedad;
- b) Un principal y su respetivo suplente, en representación del Ministerio de Obras Públicas nombrado por el Órgano Ejecutivo;
- c) Un principal y su respetivo suplente, que serán profesores representantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Panamá, escogidos por esta Facultad;
- d) Un principal y su respetivo suplente, que serán profesores representantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá, escogidos por esta Facultad;
- e) Tres miembros principales y sus respectivos suplentes de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos y deberán pertenecer, respectivamente, a cada uno de los Colegios que la forman.

Que la Resolución de la JTIA 324 de 20 de enero de 1994, reconoce la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá como miembros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. (Gaceta Oficial No. 22477).

Que la Resolución de la JTIA 047 de 22 de diciembre de 2025, formalizó la designación de los cargos de Presidente y Presidente Suplente de la JTIA, para el periodo 2026-2027 (Gaceta Oficial No. 30433-A).

Que con base al Literal e del Artículo 11 de la Ley 15 de 1959, el Pleno de la JTIA, conoció formalmente las designaciones de los Colegios de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA), mediante Nota 245/2026-SPIA, de 27 de marzo de 2026.

Que mediante Nota No. AL-182, de 27 de marzo de 2026; el Ministerio de Obras Públicas remitió a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura la designación de su representante principal y suplente dentro del Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, para el periodo 2026-2027.

Que mediante Nota No. RUTP-N-68-64-2026, de 25 de marzo de 2026, la Universidad Tecnológica de Panamá reitero la designación de su representante principal y suplente, dentro del Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, para el periodo 2026-2027, los cuales se mantendrán en sus cargos hasta que sean reemplazados de manera formal.



Que mediante Nota No. R-D 196, de 5 de febrero de 2026; la Universidad de Panamá, designo a un representante principal y un suplente, dentro del Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para el periodo 2026-2027.

Con base a ello, el Presidente de la JTIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: FORMALIZAR la integración de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, para el periodo 2026-2027, a saber:

Presidencia

Arq. Tomás Ezequiel Correa Rodriguez	Presidente
Ing. Leonardo Antonio Paredes Rodriguez	Presidente Suplente

Colegio de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos, y de la Industria (CIEMI)

Ing. Federico Lau Cruz	Representante Principal
Ing. Javier A. Figueroa Barbero	Representante Suplente

Colegio de Ingenieros Civiles (COICI)

Ing. Sion Atencio Aponte	Representante Principal
Ing. Arquímedes Fernández Valdés	Representante Suplente

Colegio de Arquitectos (COARQ)

Arq. Marcos Murillo	Representante Principal
Arq. Miguel Ángel Barrera	Representante Suplente

Universidad de Panamá (UP)

Arq. Genaro Flores	Representante Principal
Arq. Federico Rodriguez	Representante Suplente

Universidad Tecnológica de Panamá (UTP)

Ing. Deeyvid Sáez	Representante Principal
Ing. Policarpio Delgado	Representante Suplente

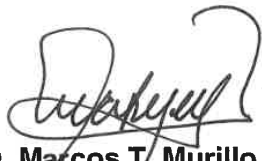
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Ing. Karen Caballero	Representante Principal
Arq. Yunus Hasan Asvat	Representante Suplente

SEGUNDO: Esta designación ante el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura es efectiva desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959 y sus modificaciones, Decretos Ejecutivos reglamentarios y Resoluciones complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. Marcos T. Murillo R.
Secretario



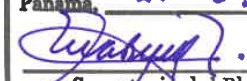
Arq. Tomás E. Correa Rodriguez
Presidente



Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Este documento es fiel copia de su original emitido por la JTIA

Panamá, 27-03-2026



Secretario del Pleno de la JTIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE CHAME

DECRETO No. 004
(23 DE MARZO DE 2026)
POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PERTINENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAME, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
CONSIDERANDO:

Que el Título III, Capítulo I, Artículo 35 de la Constitución Política de la República de Panamá, consagra la libre profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos.

Que la ley 106 de 1973 establece entre las atribuciones de los Alcaldes Municipales, la competencia para conocer y autorizar la realización de actividades festivas, así como la venta de bebidas alcohólicas en el Distrito y, por lo tanto, tiene igual competencia para suspender estas actividades.

Que con motivo de la Semana Santa deben dictarse medidas especiales tendientes a garantizar que los actos que se celebren en estas fechas, sean realizados con todo recogimiento espiritual, sin obviar el cumplimiento de las Normas legales y el respeto a la cultura como lo establece nuestra Carta Magna.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 9 de 20 de marzo de 2026, se ordena el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales en todo el territorio nacional el jueves 2 de abril de 2026, a partir de las 12:00 mediodía, con motivo de la celebración de la Semana Santa y que, en atención a eso, se suspenden los términos en los procedimientos administrativos.

Por lo que el suscrito Alcalde del distrito de Chame, en uso de sus facultades legales;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en tiendas, supermercados y distribuidoras, cantinas, bares, parrilladas, jardines, discotecas, restaurantes y demás locales destinados a la venta de bebidas alcohólicas dentro del distrito de Chame, además se prohíbe el uso de cajas de música, sinfonía, equipo de audio, y la realización de actividades bailables, karaokes, toque de orquestas conjuntos u otros medios de difusión o reproducción de música, casinos, juegos de azar, la transmisión y proyección de música estridente de otros medios de difusión de música alegre desde las 12:01 a.m. del viernes Santo, tres (3) de abril hasta las 12:01 a.m. del sábado cuatro (4) de abril.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se prohíbe la venta de alcohol en residencias, ríos, playas y balnearios del distrito de Chame, el día viernes tres (3) de abril, en el horario establecido en este decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Que con motivo de la semana Santa se decretó el cierre de las oficinas Municipales el día jueves dos (2) de abril a partir de las doce mediodía y el viernes tres (3) de abril del 2026 y se reanudan labores el día lunes seis (6) de abril de 2026 en horario regular.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento del presente Decreto será sancionadas por las autoridades Municipales, habilitadas e incurrirán en multas que van desde los cien balboas (B/.100.00) hasta los mil balboas (B/. 1,000.00) para los comercios y particulares y de cincuenta balboas (B/ 50.00) hasta los quinientos (B/, 500.00) a los particulares que sean sorprendidos libando licor en vía pública.

ARTÍCULO QUINTO: Se faculta a las unidades de la Policía Nacional, Funcionario de Cumplimiento, Inspectores Municipales del departamento de tesorería, para que velen por el fiel cumplimiento de este Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: enviar copia de este decreto a la Policía Nacional, Tesorería Municipal, Consejo Municipal y Contraloría General de la Nación y Gaceta Oficial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto Comenzará a regir a partir de la promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973, MODIFICADO POR LA LEY 52 DE 1984, LEY 55 DE 1973, LEY 16 de 17 de junio de 2016.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. FRANCISCO LEÓN FÚ
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAME




OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA.



CERTIFICA QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Alcaldía de Chame: 23 de Marzo de 2026
Secretaría: Olydia Ortega





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE TONOSÍ
ACUERDO MUNICIPAL N° 02-2026
(De 20 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LA JUNTA COMUNAL DE CAMBUTAL RECIBA LOS FONDOS O DINEROS QUE DEPOSITARAN LAS JUNTAS COMUNALES QUE CONFORMAN LA MANCOMUNADA, PARA EL FUNCIONAMIENTO QUE CONTEMPLA EL PAGO DEL PERSONAL CON SUS RESPECTIVAS PRESTACIONES Y GASTOS DE OFICINA, ETC.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley N° 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, establece la asignación a todos los Municipios los recursos provenientes del Gobierno Central, que incluye a las Juntas Comunes.

Que, la Ley 105 de 1973, señala y enmarca dentro de las facultades de la Juntas Comunes para la organización y desarrollo local, la coordinación entre niveles de gobierno, siendo la Mancomunidad de Municipios y Juntas comunales una figura legal existente.

Que, el artículo 17 de la Ley 106 de 1973 establece las competencias que tienen los Concejos Municipales para regular y administrar los recursos que le sean asignados.

Que, se hace necesario asignar a la Junta comunal de Cambutal para que reciba los fondos y sean administrados para el funcionamiento que conforman la Mancomunada integradas por las siguientes Juntas Comunes: Tonosí Cabecera, El Cacao, Isla de Cañas, La Tronosa, El Cortezo, Altos de Güera, Guánico y Cambutal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que la Junta Comunal de Cambutal reciba los fondos que depositaran cada una de las ocho Juntas Comunes que conforman la Mancomunada que son: Tonosí Cabecera, El Cacao, Isla de Cañas, La Tronosa, El Cortezo, Altos de Güera, Guánico y Cambutal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que es a partir del mes de febrero de 2026 que la Junta Comunal de Cambutal administrará los fondos, destinados para pagar la planilla del personal con sus prestaciones y gastos de oficina que conforman la Mancomunada.

Alcaldía 926-0814/0812
tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
Tonosí, provincia de Los Santos

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

25 FEB 2026

[Firma]
Secretaria

#TonosíParaTi





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su sanción.

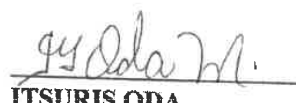
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009. Ley 105 de 1073. Ley 106 del 08 de octubre de 1973 reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

Dado en el Salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, el día veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Fírmese, Publíquese y Cúmplase


H.R. DEMETRIO RÍOS

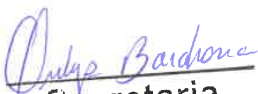
Presidente Concejo Municipal de Tonosí


ITSURIS ODA
Secretaria



Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

25 FEB 2026


Secretaria

-  Alcaldía 926-0814/0812
-  tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
-  Tonosí, provincia de Los Santos

#TonosiParaTi





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 02-2026 De 20 de enero de 2026

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosí, 09 de febrero de 2026

ANIBAL DOMINGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI



ORELYS BARAHONA

SECRETARIA MUNICIPAL

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

13 FEB 2026

Indira Boudane
Secretaria

 Alcaldía **926-0814/0812**
 **tonosi@tonosi.municipios.gob.pa**
 **Tonosí**, provincia de Los Santos

147-10-10-1





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE TONOSÍ
ACUERDO MUNICIPAL N.º 04-2026
(De 10 de febrero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE BIENES E INMUEBLES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución Política y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que es función del concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones Municipales, al igual que aquellas materias vinculadas a las competencias de los Municipios, según la Ley.

Que mediante Ley N° 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley N° 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, establece la asignación a todos los Municipios los recursos provenientes de la recaudación de los impuestos de Bienes Inmuebles.

Que el alcalde presentó el plan de proyectos de inversión por la suma de B/.375,000.00, asignarle el 1% de AMUPA que corresponde a la suma de B/. 3,750.00, para la vigencia 2026.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Tonosí, para la vigencia de 2026 del fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles por un total de B/.371,250.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el setenta y cuatro por ciento (74%) del Presupuesto del fondo de Inversión proveniente del Impuesto de Bienes Inmuebles por un total de B/. 371,250.00. Que estará distribuido en los diferentes proyectos de la siguiente forma:

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

25 FEB 2026

Phylis Barahona
Secretaria



Alcaldía 926-0814/0812



tonosi@tonosi.municipios.gob.pa



Tonosí, provincia de Los Santos

#TonosíParaTi



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69CAC5CF10EC4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

NOMBRE DE PROYECTO	MONTO ASIGNADO 2026
EQUIPAMIENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS Y VERTEDEROS(TRACTOR) EN EL CORREGIMIENTO DE TONOSI CABECERA,DISTRITO DE TONOSI.	240,000.00
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE TONOSI , DISTRITO DE TONOSI.	53,000.00
CONSTRUCCION DE BOVEDA PARA EL CORREGIMIENTO DE TONOSI CABECERA,DISTRITO DE TONOSI.	34,500.00
MEJORAMIENTO DE PARADOR FOTOGRAFICO EN EL CORREGIMIENTO DE FLORES ,DISTRITO DE TONOSI.	20,000.00
CONSTRUCCION DE VEREDAS DENTRO DEL DISTRITO DE TONOSI	20,000.00
1 % AMUPA	3,750.00
TOTAL DE INVERSION 2026	371,250.00

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNAR el 1% Presupuesto del fondo de Inversión proveniente del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA) por un monto de B/. 3,750.00.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 del 08 de octubre de 1973 reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984. Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009.

Dado en el Salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, el día uno (10) día del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Fírmese, Publíquese y Cúmplase

H.R. DEMETRIO RIOS
Presidente Concejo Municipal de Tonosí

ITSURIS ODA
Secretaria



Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

25 FEB 2026

Secretaria

- Alcaldía 926-0814/0812
- tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
- Tonosí, provincia de Los Santos

#TonosiParaTi





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

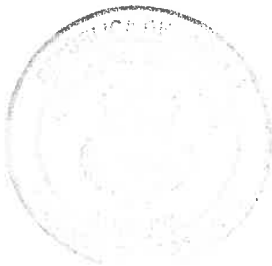
El Acuerdo Municipal N°. 04-2026 De 10 de febrero de 2026

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosí, 24 de febrero de 2026


ANIBAL DOMINGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI




ORELYS BARAHONA

SECRETARIA MUNICIPAL

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

25 FEB 2026


Secretaria

-  Alcaldía 926-0814/0812
-  tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
-  Tonosí, provincia de Los Santos





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

DISTRITO DE TONOSÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ
ACUERDO MUNICIPAL No. 06-2026
(De 24 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ APRUEBA QUE LA JUNTA COMUNAL DE GUÁNICO SIGA ENCARGADA DE LA MANCOMUNADA, DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 02-2026 DE 20 DE ENERO DE 2026 Y SE REALICEN LOS TRASLADOS DE LOS REMANENTES PARA QUE SEAN DEPOSITADOS NUEVAMENTE A LA JUNTA COMUNAL DE GUÁNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2026 Y PODER PAGAR SALARIOS DE FUNCIONARIOS Y SUS RESPECTIVAS DEDUCCIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN MANCOMUNADA DE LAS JUNTAS COMUNALES, ASÍ COMO LOS SALDOS REPROGRAMADOS VIGENCIA 2025 PARA SER UTILIZADOS EN LA VIGENCIA 2026 Y SE DEPOSITARAN LOS FONDOS DE LAS SIGUIENTES JUNTAS COMUNALES: TONOSÍ CABECERA, EL CACAO, ISLA CAÑAS, LA TRONOSA, EL CORTEZO, ALTOS DE GÜERA, GUÁNICO Y CAMBUTAL."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 106 del 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley No.37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la administración Pública y dicta otras disposiciones, establece la asignación a todos los Municipios los recursos provenientes del Gobierno Central, que incluye a las Juntas Comunales.
- Que la Ley 105 de 1973, establece que dentro de las facultades de las Juntas Comunales para la organización y desarrollo local, la coordinación entre niveles de gobierno, siendo la mancomunidad de Municipios y Juntas Comunales una figura legal vigente.
- Que el artículo 17 de la Ley 106 de 1973, establece las competencias que tienen los concejos Municipales al Concejo Municipal para regular y administrar los recursos que le sean asignados.
- Que mediante acuerdo No.02-2026 del 20 de enero de 2026, se asignó a la Junta Comunal de Cambutal, para recibir los fondos y sean administrados para el funcionamiento que conforman La Mancomunada integrada por las Juntas Comunales, Tonosí Cabecera, El Cacao, Isla Cañas, La Tronosa, El Cortezo, Altos de Güera, Guánico y Cambutal, por razones de una administración más expedita y continuidad del seguro patronal se hace necesario dejar sin efecto y que la Junta Comunal de Guánico continúe con la ejecución del presupuesto de funcionamiento mancomunada de Juntas Comunales por el periodo de un año.

ACUERDA:

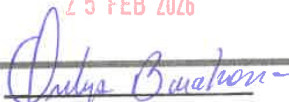
ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR COMO EN EFECTO SE ANULA, el Acuerdo No.02-2026, del 20 de enero de 2026, dejando sin efecto lo dispuesto en dicho acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que la Junta Comunal de **GUÁNICO**, reciba los fondos que depositarán cada una de las ocho Juntas Comunales que conforman la Mancomunada que son las siguientes: Tonosí Cabecera, El Cacao, Isla Cañas, La Tronosa, El Cortezo, Altos de Güera, Guánico y Cambutal,

 Alcaldía **926-0814/0812**
 **tonosi@tonosi.municipios.gob.pa**
 **Tonosí**, provincia de Los Santos

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

25 FEB 2026


Secretaria

#TonosíParaTi



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69CAC5CF10EC4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

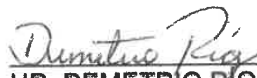


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, Ley 105 de 1073, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

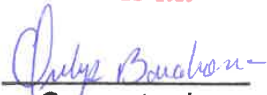
Dado en el Salón de reuniones del Concejo Municipal del distrito de Tonosí, a los 24 días del mes de febrero de 2026.


HR. DEMETRIO RÍOS
Presidente del Concejo Municipal de
Tonosí


ITSURIS ODA
Secretaria.



Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

25 FEB 2026

Secretaria

- Alcaldía 926-0814/0812
- tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
- Tonosí, provincia de Los Santos

#TonosiParaTi





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 06-2026 De 24 de febrero de 2026

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosí, 27 de febrero de 2026

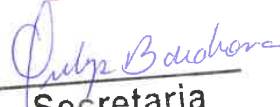



ANIBAL DOMINGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI


ORELYS BARAHONA
SECRETARIA MUNICIPAL

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

25 FEB 2026

Secretaria

- Alcaldía 926-0814/0812
- tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
- Tonosí, provincia de Los Santos

